

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior á la que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 642.]

Viernes 3 de Octubre de 1834

[Un real.

## Interior,

### CONVENCION NACIONAL.

Sesion del martes 6 de mayo de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 66 señores, despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Madalengoytia, Benavides [don Anacleto], Villarán, Valdivia, Espinoza, Luna [D. José M.] y Terri; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministro de gobierno, en que comunica que S. E. el presidente de la republica ha determinado encargarse del mando por solo el tiempo que permanezca en esta capital, y se mandó contestar quedaba enterada.

Se dió cuenta de una solicitud del señor Casapia, en que pide licencia por treinta dias para pasar á Ayacucho por los motivos que espresa, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó un recurso del señor don Francisco Regalado en que á nombre del coronel de egercito don Remigio Silva, pide informe el señor Megia en un asunto particular, y se mandó lo verifique estando llano.

Se pasó á la orden del dia poniendo nuevamente en discusion el articulo del Consejo de Estado redactado por la comision de constitucion: sin debate se procedió á votar, y resultando 35 votos en favor, y 21 en contra, se reservó para otro dia.

Se pasó á discutir la sositucion del señor Arellano á la segunda parte del parrafo quinto articulo cuarto que dice—“ó deudor al tesoro publico q' legalmente egecutado no paga”—y que la mayoría de la comision juzga inadmisibile; la apoyó su autor, y se aprobó por 38 votos contra 17.

Se sometió á discusion la adicion del señor Ramirez de Arellano á la segunda parte del articulo 182 que la mayoría de la comision juzga admisible, redactada del modo siguiente—“ni vinculaciones laycales”—“ni de las eclesiasticas aquellas cuyos principales no redituen la congrua sustentacion que establecen los canones. Queda prohibido el derecho de fundarlas en lo succesivo.”—Sin debate se dió por discutida, en cuyo estado el señor Gomez Sanchez puso la proposicion siguiente “procedase á votar por partes el articulo pendiente”—que dispensadas las lecturas no fué admitida á discusion por 35 votos contra 23, salvando su voto el señor Zavala; asi que se votó integra la adicion del señor Arellano igual á la primera parte del

dictamen de la comision; y fué aprobada por 43 votos contra 13.

Se puso en discusion la segunda parte del dictamen de la comision espresada que dice—“ni de las eclesiasticas aquellas cuyos principales no redituen la congrua sustentacion que establecen los canones.” La impugnaron los señores Zapata, Mendoza y Presidente, sosteniendola los señores Pastor Leon y Rodriguez Piedra, fué desechada por 33 votos contra 24, salvando el suyo el Sr. Cardenas.

Pasó á discutirse la tercera parte que dice—“queda prohibido el derecho de fundarlas en lo sucesivo”—retiraron su firma los señores Rodriguez Piedra, Megia y Carrasco. Hizo una ligera observacion el señor Vigil, y fué desechada la tercera parte por 53 votos contra 19, salvando el suyo los señores Ureta, Cardenas y Zavala.

Se puso en discusion la atribucion diez del articulo 119 que quedó pendiente en las sesiones anteriores y dice—“declarar cuando haya ó no lugar á la revision del juicio por jurados, y conocer de los recursos de nulidad que se interpongan en los casos que designa la ley.”—Habló en contra el señor Leon, y la comision la retiró.

Se puso en discusion la atribucion septima del articulo 122 concebida en estos terminos—“de los recursos de nulidad, en los juicios por jurados”—que retiró la comision igualmente que el articulo 91 que dice—“en el caso que el presidente de la republica usare de las facultades de que habla el articulo 88 atribucion 33, ni él, ni otro funcionario civil ó militar dependiente del poder egecutivo podrá tomar otra medida contra la seguridad personal, q' la de arresto, ó traslacion á otro lugar de la republica.

Se leyó una indicacion del señor Saravia sobre que la comision de constitucion proponga las esenciones que puedan tener los consejeros de estado para el libre y acertado egercicio de sus altas funciones, y se mandó pasar á la indicada comision.

Se puso en discusion el articulo primero de la ley organica de elecciones que dice—“el dos de enero de cada biennio el presidente de la republica espedirá las ordenes convenientes á los prefectos de los departamentos para q' se verifiquen las elecciones populares.” Hablaron en contra los señores Ramirez de Arellano, Alipazaga y Cardenas; y en favor los señores Megia, Limaylla y Florez (don Pedro Celestino) individuo de la comision; fué aprobado por 39 votos contra 14, salvando el suyo el señor Tovar.

Se puso en discusion el articulo segundo que dice—luego que los prefectos reciban las ordenes, dispondrán que las municipalidades remitan á los electores de parroquia por medio de los alcaldes los respectivos voletos firmados por el alcalde y el sindico, concebida en los terminos siguientes,—“Parroquia . . . de la ciudad, villa ó pueblo . . . año . . . ciudadano en egercicio N. N. conforme al registro civico . . . pagina . . . numero . . .”— Hablaron en contra los señores Alipazaga y Ureta, y en favor los señores Leon y Megia, y por ser la hora abanzada se levantó la sesion á mas de las 3 de la tarde, quedando con la palabra el señor Caceres. Lima mayo 7 de 834.—Aprobada—Tres rubricas.

## Comunicados,

Ya la fuerza fisica en el Perú no la tiene el despotismo militar.

Es muy necesario popularizar esta verdad.—Mientras que nuestros gobernantes se persuadan de que es suficiente el egercito para infringir á su antojo las garantias constitucionales, y que este mismo egercito asuste con el ruido de sus armas á nuestros conciudadanos, seria ilusoria nuestra ley fundamental. Pero hoy afortunadamente como hemos acentado arriba, ningun gobernante para violar nuestra carta puede contar ya con el apoyo de la fuerza armada.—En el corazon de nuestros soldados reyna en el dia el amor á las leyes, y el pueblo peruano no será encadenado otra vez por el terror.—Negar estas verdades seria olvidar los grandes acontecimientos que acabamos de presenciar en la caida de Gamarra: testifiquelo el caso siguiente.

El gefe de una turba furibunda, San Roman, osó pedir el 23 de enero del presente año luego q' supo la revolucion estallada en esta capital, cuatro compañías de los batallones nacionales de Azangaro y Carabaya á su comandante D. Hilario Macedo; este digno gefe reúne sus oficiales, los instruye de las perversas maquinaciones del ambicioso, les recuerda sus deberes, y encontrando en todos ellos una absoluta decision para sostener el imperio de las leyes, celebra la siguiente acta, cuyo solo contenido demuestra con evidencia matematica la proposicion que hemos sentado.

“En el pueblo de Arapa de la provincia de Azangaro á los veinte y tres dias del mes de enero de mil ochocientos treinta y cuatro:—En vista de haberse recibido por conducto de un cabo de Pichincha una orden egecutiva del coronel prefecto don Miguel San Roman, en que pide á esta comandancia bajo de estricta responsabilidad para la salvacion de la patria y conservacion del orden, cuatro compañías con sus respectivos oficiales; se reunieron por mandato del señor comandante don Hilario Macedo en casa de su alojamiento á las doce de la noche los señores oficiales siguientes:—capitanes don Mariano Santos y don Bartolomé Rosello—ayudantes don Sebastian Dianderas y don Faustino Chavez,—tenientes don Anselmo Rosello, don José Celorio y don Juan Crisostomo Mogrovejo, en circunstancias de haber estado revisando las compañías del primer batallon de Azangaro, en conformidad á las instrucciones dejadas por el señor coronel don Rufino Macedo: tomó la palabra el comandante y dijo:—señores para salvar nuestra opinion que en lo futuro acaso el gobierno nos haria responsables por haber llevado á debido efecto esta orden tan inesperada y de tanta trascendencia: es de su-

ma importancia q' en esta junta extraordinaria com- puesta de los q' estamos presentes se trate y se decida, si se ha de cumplir ó nó la indicada orden, del gobierno en atencion de saber por alto q' en la capital de Lima ha presidido el cambiamiento de gobierno: que en Arequipa se forman tropas y se alarman; y segun noticias para dirigirse sobre este departamento; y de ellos podemos deducir que es en favor del legitimo gobierno y en contra del general Gamarra: nosotros señores por estos respectos estamos obligados á defender á todo trance nuestros derechos, sosteniendo la integridad de la nacion: hemos mandado nuestros diputados á la convencion nacional para que reformen la carta fundamental: varios discolos y perturbadores del orden, han sembrado la noticia de que son fusilados los señores diputados Luna Pizarro, Vigil, Gomez Sanchez, Macedo y otros mas del partido liberal: este incidente, y la alarma en que pone al departamanto el actual prefecto, me dá la sospecha de que tal vez la Convencion nacional ha sido hollada ó disuelta por la fuerza. En este caso todo hombre sensato amante al orden, á la justicia, y á los principios liberales, debe adherirse á defender los derechos de la nacion, cumplir, observar y obedecer cuantas leyes y decretos dicte y acuerde la Convencion nacional, debiendo al mismo paso reconocer al gobierno legitimo, cualquiera que sea el nombrado conforme á la constitucion, ó por la representacion nacional actual. Sabemos de igual suerte que el general Gamarra ha cumplido su periodo señalado por la ley en el mes pasado diciembre, y seguramente el cambio de que se habla en Puno, Lampa y Azangaro, es por que acaso resistió dejar el alto puesto que obtenia contra la voluntad general, y que tal vez trata hacer del Perú su patrimonio. Yo señores estoy algo instruido de las circunstancias del dia: el choque es de los serviles contra los liberales, aquellos tratan de desorganizar nuestro edificio social y quieren envolvernos en sangre, fomentando una guerra intestina entre hermanos y pueblos de una misma republica. Nos haríamos criminales si esgrimiendo nuestras espadas derramasemos la sangre inocente, contra la opinion general. Tene- mos dos provincias cuasi á nuestro advitrio: en ellas, están organizados dos brillantes batallones nacionales; la oficialidad de ambos, excepto uno q' otro demagogo seguirá nuestro partido en cualesquiera circunstancia, por que yo estoy bastante convencido de los sentimientos patrios con que hasta la fecha se han manejado. Esta satisfaccion me franquea manifestar en esta junta los sentimientos de mi corazon por que conozco en todos los que la componen, una total adhesion ácia á los principios liberales, á la gran convencion y al orden con que deben marchar los pueblos; bajo esta inteligencia me atrevo á indicar á esta junta, que en este momento se acuerde todo lo que debemos observar en un caso tan apurado y con una orden tan terminante, previendo nuestra responsabilidad en uno y otro caso.—

Hablaron en contestacion los señores Santos, Rosello (don Bartolomé), Dianderas, Celorio, Rosello (don Anselmo), todos unanimes, y con sentimientos de libertad, patriotismo y obediencia ciega á la convencion nacional: contestó el comandante analogamente; y despues de una larga discusion entre todos los señores de la junta acordaron por ultimo con toda madurez y firmeza cuanto debian observar en los articulos siguientes.

1.º Se obedece en todas sus partes la orden del coronel prefecto San Roman, fechada en Lam-

pa en 21 del corriente, para que no haiga motivo de sospecha por parte de aquel en razon de alguna inobediencia, debiendo pasar á organizar en el punto de Santiago las cuatro compañías q' se piden.

2.º Todos los señores oficiales trabajarán constantemente en la instruccion, disciplina y buena moral de las compañías con el objeto de merecer toda confianza por parte del coronel prefecto San Roman, para que este en virtud del entusiasmo, pueda á la vez franquearnos su confianza y darnos todos los elementos de guerra, y al menos elevar nuestro batallon al grado de los de egercito.

3.º Quedando estas fuerzas de guarnicion en Puno conforme lo indica la orden; se comprometen todos á hacer pronunciar el departamento á los cuatro ó cinco dias de la marcha de Pichincha para Arequipa en favor de la Convencion y del gobierno supremo electo en la capital de la republica, poniendose de acuerdo desde dias antes de la salida de Pichincha con el señor prefecto de Arequipa ó con el general que esté encargado de aquellas fuerzas por el camino estraviado de Caylloma y por conducto del capitan don Domingõ Feyjó, que es de toda la confianza del comandante.

4.º Lograda la trasformacion en Puno se levantarán inmediatamente los batallones de Carabaya, Lampa, y Gancane, y si es posible dos mil indios montoneros para engrosar la revolucion llamando para el efecto á todos los liberales que están conocidos, y castigando á los que quieran oponerse á nuestras disposiciones.

5.º En caso de que regrese Pichincha antes de entrar en Arequipa á sofocar nuestro pronunciamiento se le hará resistencia en el mejor punto de la provincia de Azangaro, con una guerra hostil, hasta ver maniobrar bien nuestro batallon, con los montoneros, por parte de noche y en caso muy apurado se pedirán auxilios de tropa de Bolivia á nombre de la nacion peruana.

6.º El comandante D. Hilario Macedo buscará resortes para merecer la mejor confianza del coronel prefecto San Roman, aunque sea con promesas fictas y por los principios que estime convenientes hasta llegar al caso de trasponerlo completamente á favor de la justicia y del orden.

7.º Que contándose de nuestra parte en la ciudad del Cuzco con el señor Dr. D. Pedro Astete y varios amigos, se pondrá el comandante de acuerdo para que trabajen por enfilar aquel departamento á nuestras operaciones y pronunciamiento.

8.º Siempre que vengan tropas del norte como se dice y que sean superiores á las nuestras sin esponer la batalla, se tratará de retroceder para los valles de Carabaya, y en las apuradas para Bolivia por Putina.

9.º En caso de que el coronel San Roman nos mande hacer la expedicion de Arequipa juntamente con Pichincha; quedan comprometidos todos los señores oficiales presentes, bajo la palabra de honor, á observar la voz del comandante en los terminos siguientes: marchando por vanguardia pasarse á Arequipa, del punto de Cangallo ó de donde fuese la entrevista con todo el batallon: si por retaguardia, hacer fuego á Pichincha por un costado y morir ó vencer, por la patria en ese dia de honor y gloria.

10.º Que desde esta fecha hasta lograr el proposito, todos nuestros pasos y escritos se dirijirán en favor de Gamarra y San Roman; debiendose mandar un capitan á Puno mañana mismo, solicitando articulos de guerra, sueldos y de mas necesarios.

11.º Todos los señores oficiales presentes pres-

tarán el juramento de fidelidad al secreto, y observar estos articulos en todas sus partes desde ahora, y cuando llegue el caso de verificarlo; bien entendido que si por desgracia llega á descubrirse el proyecto, perecerá uno en el patibulo sin traicionar á los demas, delatandolos.

12.º Que firmada esta acta por todos los presentes y por los que despues se incorporen al proyecto, por ante el gobernador gefe politico del distrito de Santiago D. Narciso Rosello que por todos principios se ha manifestado liberal y convenido con todo el proyecto prescripto en este, será guardado original por el comandante en el lugar mas secreto de su casa para manifestarla ó mandarla hasta Lima al señor coronel de nuestro regimiento cuando la providencia felizmente nos prepare un conducto seguro. En este estado tomaron sus espadas los señores oficiales y estando parados dijo el comandante; jurais á Dios nuestro Sr. y sobre la cruz de vuestras espadas, guardar en vuestro corazon el secreto de cuanto en esta noche se ha tratado, y se ha escrito en este papel? contestaron empuñando sus espadas, si juramos; Jurais ser fieles á nuestra Convencion Nacional, á sus decretos, leyes y disposiciones? Si juramos; Jurais defender la patria y al gobierno legitimo con vuestra vida y haciendas? Si juramos; Jurais vengar la sangre de nuestros diputados que dicen se ha derramado en la capital de la república? Si juramos: Sí asi lo hicieris, Dios os premie, y si no, el os castigue y la nacion os haga responsables—con lo que concluyó este acto y lo firmaron en dicha noche mes y año;—*Hilario Macedo—Mariano Santos—Bartolomé Rosello,—Sebastian Dianderas,—Faustino Chavez,—Anselmo Rosello,—Mateo Rosello,—José Selorio,—Juan Crisóstomo Mogrovejo*—Certifico yo el gobernador del distrito de Santiago. Enero 24 de 1834—*Narciso Rosello*—Es copia de su orijinal,—*Hilario Macedo*.

SEÑORES EDITORES:—No puedo menos que comunicarle á U. en vista de lo que me anuncia en su periodico que me admite cualquiera rasgo de comunicado, con tal que sea, en obsequio del orden y tranquilidad de la república; para conocimiento del público y del señor juez de derecho, q' le sigue varias causas, al desnaturalizado Valerio Arrisueño, por los atentados y excesos que ha cometido, el agregar el que cometió en el valle de Tambo, con una señora, y sus padres ancianos de edad de 80 años y es como se vé en una carta que mantengo en mi poder, por que me es doloroso, el verlo pasearse con gran frescura en esta capital, habiendo sido asaltado y preso, como se ha sabido, *infra-ganti*, lo que no nos cave en la cabeza, que estos traidores se paseen en la republica.

*Moquegua julio 28 de 1834.*

Mi estimado y amado hermano de todo mi amor: en el presente correo, he recibido dos tuyas las que me han traspasado mi corazon, al saber la situacion en que te hallas, de tus escaseses, y no podertelas aliviar como yo quisiera. Ya te contemplo hermano mio, de todo lo que me indicas, por lo que en el correo venidero, te mandaremos una libranza de 400 ó 500, pesos, que los estamos reuniendo; que de aqui que de allí, pues ha querido la suerte que D. Vicente Garcia haya sufrido una total ruina en Tambo con el infame robo de Valerio Arrisueño, de consumirlo, y mandar a su madre presa, que es de edad de 80 años, y á su padre que es de otros tantos, á manos de San Roman, quedando su hermana muerta de un achaso, que le dió en la cabeza. Al ver esto su hermano, tuvo

que luchar Garcia á brazo partido con el dicho negrajo: lo tiró al suelo de un porraso; lo patió á su gusto, pero sin ninguna arma, que esa fué la felicidad del negrajo. En esto tomó un caballo, y en pelo se traspuso acá, á pedirle ausilo á Castilla, que se hallaba en esta con unos 50 hombres, y que se comprometia á ponerselo en sus manos. En esto cayó San Roman con las tropas, y tuvieron que huir todos para Tacna, dejando esto arruinado, y luego San Roman y Gamarra concluyeron con los restos que quedaron, así de animales, como de dinero; allanando todas las casas, sacandose burros aguateros, mulas, caballos, y rompiendo las seldas de los relijiosos de Sto. Domingo. En fin hermano mio; no te puedes figurar, que dias tan amargos no serian aquellos, con las Langostas de los soldados, y como mil rabonas juntamente con ellos. De modo: que hasta la fecha no sé de Garcia, por esa razon no he hecho el propio que me dices; pero luego que sepa de él, lo verificaré. Ten paciencia, y socorrete con ese dinero que te anuncio.

Retorna mis memorias, y tu deberás mandar, en la voluntad de este tu afectisimo hermano que verte desea.

¿Que dicen UU. SS. EE. de este hecho? Parece digno de recomendarlo al señor juez de sus causas, y á todos los de la república, para agregarlo á la historia. A dios mi amigo, hasta otro dia.

*Un verdadero patriota.*

SEÑORES EDITORES:—Dignense UU. contestar á los señores peruanos del articulo inscripto en el num. 638 de su apreciable periodico.

Que yo no necesitaba se me hubiese invitado para poner en escena el glorioso saceso del 28: q' lo prometí á mi regreso de Ica donde me hallé cuando la revolucion, y fuí testigo del entusiasmo de aquellos heroycos habitantes por la libertad, pero despues del paso de Maquinhuyo, ya no me pareció conveniente. A mas de esto: este memorable acontecimiento, es grande, sublime, pero ageno de un drama: ¿como se forma la trama tan necesaria para el órden escenico? ¿que lances le dán interes? Solo se podrán presentar escenas animadas de ese ardor pátrio, de ese singular entusiasmo que elevó al pueblo Limeño al alto rango que hizo célebres á pocas poblaciones del presente y remoto tiempo. Si es esto suficiente, pronto estoy á emplear mis cortos talentos en realzar los hechos de un pais el mas virtuoso y digno de los respetos y elojios de la posteridad.—*Manuel Santiago de Concha.*

*Se dice:*—Que se estraña ver empleado en la tesoreria de aduana de contador de moneda á un sobrino de D. Braulio Campo-Redondo, cuando por ley no pueden emplearse dos consanguineos en una misma oficina.

*Se dice:*—Que de resultas de solicitar D. Joaquin Saavedra su reposicion en la plaza de 2.ª vista de la que fué espelido por el Libertador han habido fervorosas sesiones entre D. José Quiroga que hoy la ocupa, y el memorable D. Braulio, que trata sostener á este; y tambien *se dice* que no lo hace movido de piedad sino por que él se halla en igual caso, y teme que D. Fernando Dueñas que tambien solicita la restitution de la tesoreria de q' fué despojado por Bolivar, le gane el reclamo que tiene pendiente.

*Se dice:*—Que aunque el tal D. Braulio dice: que en el caso de que repongan á Dueñas, echarán fuera al contador ó director, por que no lo han de dejar á él en la calle, se ha engañado; pues que esos

destinos están bien en la personas que los ocupan; y el tal no Campo-Redondo puede ir á tocar el Rabel.... Esto dicen y dicen muy bien.

## Avisos,

### MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 195.  
DE SAMUEL F. TRACY.

El lunes 6 del corriente se venderá en pública sub-hasta un surtido de efectos de Europa y del pais. Lima y octubre 3 de 1834.

Se desea saber la casa de Da. Leticia Rosquellas, para entregarle una correspondencia que se halla en poder de Isidro de Aramburu.

### PERDIDA.

Habiendose anunciado por carteles ocurriese al baratillo calle del arzobispo, el que hubiese perdido un estrivo cantoneado, y no habiendolo verificado se anuncia por medio de este periodico, para que ocurra su dueño, quien dando las señas se le entregará—en la inteligencia que no verificandolo en el término de 8 dias se procederá á su venta.

### PARA ISLAY Y ARICA.

 Saldrá sin falta alguna del 10 al 12 de octubre el bergantin nacional MARTIN, para flete ó pasaje vease á Isidro de Aramburu y Hermano—*Esquina de San Pedro.*

### Para Payta y Centro America.

 Saldrá el 6 de octubre la fragata francesa JENERAL FOY admite carga y escelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro veanse con sus consignatarios. DALIDOU LAR-RABURE Y CA. *Calle de Villalta.*

### PARA CADIZ Y GÉNOVA.

 Dará la vela el quince de octubre el muy velero y hermoso bergantin Sardo MARIA ANTONIETA, su capitan D. Sebastian Balduino, forrado en cobre de primera marcha, del porte de 400 toneladas. Admite fletes metalicos por hallarse completa su carga. Lo despacha D. Jorje Moreto. *Calle de Sto. Domingo.*

### PARA VALPARAYSO.

 Saldrá sin falta el 4 de octubre la fragata francesa "GABRIELA", para flete ó pasaje vease á I. de Aramburu y Hermano—*Esquina de San Pedro.*

### Para Guayaquil con escala en Payta.

 Dará la vela el 10 de octubre sin falta alguna, el muy hermoso y velero bergantin Sardo "OCTAVIA Y CAROLINA" forrado en cobre de primera marcha, del porte de 365 toneladas. Admite carga y tiene escelente comodidad para pasajeros. Lo despacha D. Jorje Moreto. *Calle de Sto. Domingo.*

En la calle de la botica de Montes casa núm 37 frente á la del jeneral La-Fuente, en los altos se vende agua para teñir canas, la persona q' guste podrá ocurrir al punto indicado, pues se vende la botella á precio comodo, y al mismo tiempo se dirá el modo de aplicarla.